



## OBSERVACIONES

Documentación a presentar según el caso:

- \* DNI del personal incluido o TIM (Personal militar).
- \* Fotocopia del BOD de destino (Personal militar).
- \* Libro de Familia o certificado de Pareja de Hecho.
- \* Certificado(s) de Discapacidad.
- \* Certificado de Familia numerosa.
- \* Resolución judicial de adopción, acogimiento familiar o tutoría.
- \* Certificado de empadronamiento (o mejor domicilio fiscal que figura en la declaración anual de la renta)
- \* Para huérfanos menores de edad, resolución judicial de nombramiento de tutor, o bien, resolución judicial de adopción.
- \* Fotografías necesarias.

Se podrá solicitar el alta para todos los hijos que no alcancen la edad de 28 años en el caso de usuarios militares o de 26 años para usuarios civiles. Este límite de edad no se tendrá en cuenta para hijos con una discapacidad igual o superior al 33% siempre que siga dependiendo económicamente del Titular.

El cónyuge o pareja, los hijos y otros familiares, deben vivir en el domicilio del Titular.

(1) Para hacer constar:

- \* Militar o Civil
- \* Minusvalía
- \* Familia numerosa
- \* Adoptado, acogido, tutoría